



do D. Juan Fernández Capel, no pudiendo esto no obstante, negarse
a la admisión de su Remisión por las justas causas q. alzó;
se eligió en su constitución por Alcaldes de Dñ. q. aceleras
Nacionales a D. Juan Fernández, el qual se poseería
en su destino por medio de entrega con inventario, y previa
la competente firma con libreta hasta en cantidad
de treinta mil r. en piezas sanas y libres, entendiendo
q. el Capel no queda exento de responsabilidad hasta q.
como ha dicho se cumpla el extremo de entrega q. no
se hace hasta la presentación de Dña. firma: Quise
al Capitular para q. conste. Así lo acordaron y fir-
maron l.s. de q. certificados =

Colección

legado

Blanca

Pizar

Fernández

García Bas

Barreras

Bollos y crámer

Pedro Antonio

del Olmo

Pico

2. Notificaciones En el mismo dia, y el Secretario hice saber el decreto au-
tror a D. Juan Fernández Capel y D. Juan Fernández, en sus per-
sonas, entregandole en el acto copia literal; manifestando
que se le darán 40 dias para quejas.